



## COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

CHICLAYO, 15 DICIEMBRE 2022.

### RESOLUCIÓN N° 002-2022-CED-LAMB-AP.

La Solicitud Inscripción de la Lista al COMITÉ DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, encabezada por el correligionario KEVIN PAUL FLORES FIGUEROA;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Directivas N° 004-2022/CNE-AP, N° 006-2022/CNE-AP y N° 007-2022/CNE-AP, establecen los requisitos y plazo para la presentación de Solicitudes de Inscripción;

Que, la Directiva N° 004-2022/CNE-AP, establece con precisión la forma, documentación y formatos que deben acompañar a la Solicitud de Inscripción;

Que de acuerdo a la Directiva N° 008-2022/CNE-AP, *Habilitar al Comité Departamental Electoral De Lambayeque para que cumpla las labores de calificación, notificación y publicación de las listas de inscripción, en el marco de elecciones internas complementarias para elegir comités ejecutivos y comités de acción política de la juventud en todo el país, bajo las directivas N° 004 2022/CNE AP y N° 0072. Cúmplase 2022/CNEAP. En jurisdicciones de ANCASH Y JUNIN*

Que, de la Solicitud de Inscripción presentada se aprecia lo siguiente:

1. La copia que se adjuntó de los DNI de los candidatos: GABRIELA ROXANA MORALES VILLANUEVA, MICHELLE JANETH DEXTRE GONZALES, GRASSE ALESSANDRA ESPINOZA FLORES, ROQUE GUERRERO LUIS ÁNGEL, presentan detalles gráficos que llaman la atención por no coincidir con el formato original de un DNI legítimo. Asimismo, se observan datos incongruentes, como la firma del Jefe Nacional de la RENIEC, la cual figura al reverso del DNI, y que no coincide con la fecha de emisión de los Documentos de Identidad en cuestión. De lo cual se concluye que los documentos presentados, no son copias fieles, siendo calificada ésta como información no veraz.

Que, la Directiva N° 004-2022/CNE-AP, establece que las Listas que presenten observaciones NO SUBSANABLES son declaradas **IMPROCEDENTES**;

Que, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución; El Comité Electoral Departamental de Lambayeque por **MAYORIA ACUERDA**:

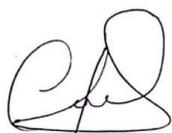
**Primero.** Declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Inscripción de la Lista al COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD DE ÁNCASH, encabezada por el correligionario KEVIN PAUL FLORES FIGUEROA.

**Segundo.** Derivar todo lo actuado a la Secretaria de Disciplina, a fin de que proceda acorde a sus atribuciones.

**Tercero.** Indicar que, acorde a lo estipulado en el cronograma de la Directiva N° 007-2022/CNE-AP, las fechas para presentar posibles apelaciones a la presente Resolución, son el 16, 17 y 18 de diciembre del 2022.

**Cuarto.** Notificar la presente Resolución al Personero Legal de la Lista, al correo electrónico registrado en su acreditación, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



WALTER CHAPONÁN VIDAURRE  
DNI: 415757892  
PRESIDENTE



DAVID BUSTAMANTE CERNA  
VICE PRESIDENTE